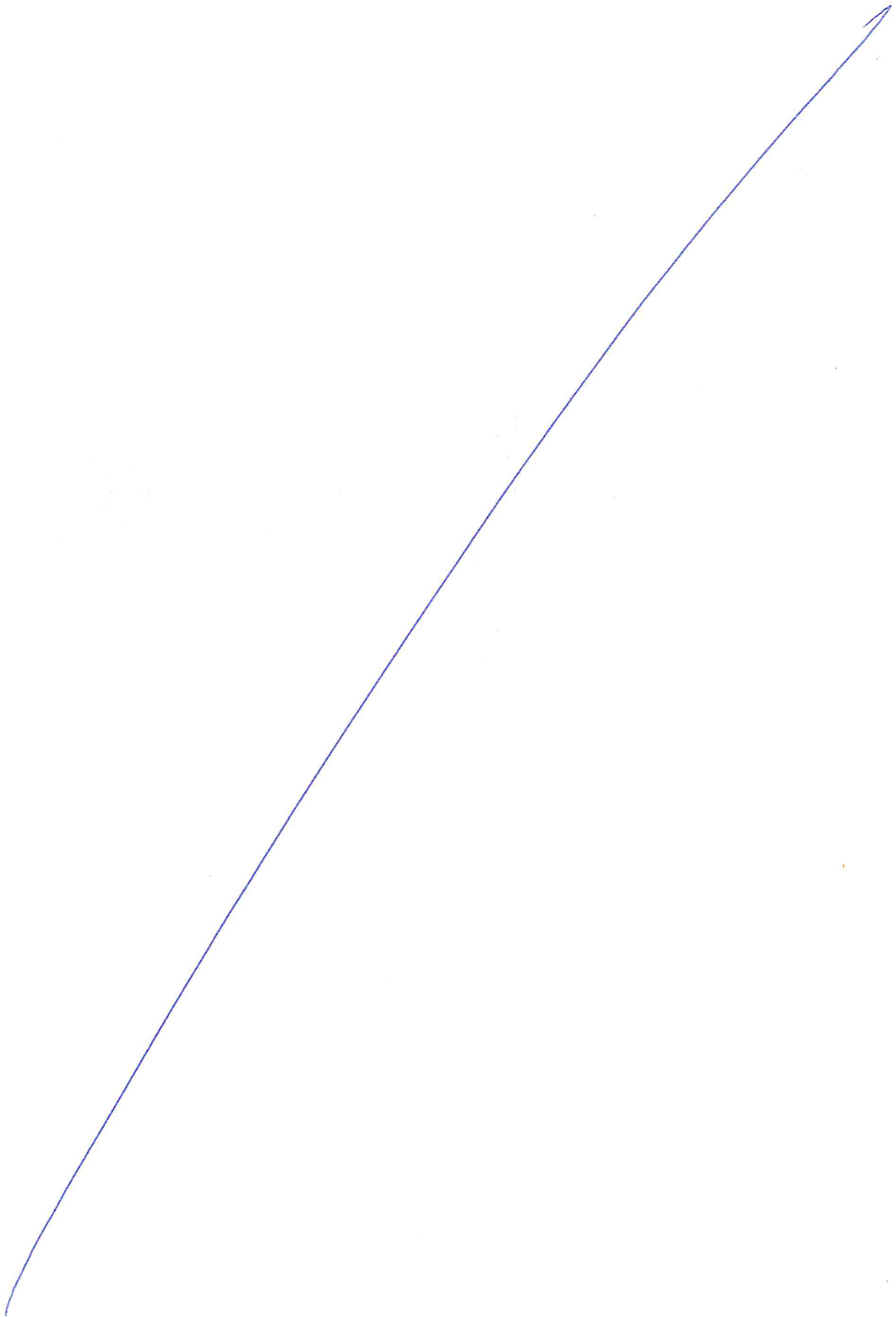


**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23**



**CONVOCATORIA  
ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA</b>
1	Presentación
2	Datos del servicio
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la Convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la Convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la Convocatoria
5.8	Responsable de la administración y supervisión de los servicios
5.9	Anticipos
5.10	Condiciones no negociables
5.11	Impuestos y derechos
5.12	Incremento del monto del contrato o de los servicios
5.13	Normas
5.14	Supervisión
5.15	Costos
5.16	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios
7.2	Descripción y alcances de los servicios de transporte de personal
8	Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes
8.1	Experiencia
8.2	Cantidad de unidades
8.3	Días inhábiles
8.4	Obligaciones del prestador de servicios con respecto a sus trabajadores
8.5	Obligaciones del prestador de servicios
8.6	De la no cesión de derechos
8.7	Reportes que deberá presentar el prestador de servicios
9	Personal que se deberá emplear para la prestación de los servicios
9.1	Responsabilidad laboral y de seguridad social
10	Inspección de los servicios contratados
11	Vigencia del contrato
12	Garantías del contrato
12.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13	Documentación e información que deberán presentar los licitantes
13.1	Propuesta técnica
13.2	Propuesta económica
14	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
15	Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional presencial

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
15.1	Junta de Aclaraciones
15.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
16	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
16.1	Evaluación de la propuesta técnica
16.2	Evaluación de la propuesta económica
17	Causas de desechamiento de las propuestas
18	Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional presencial
19	Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional presencial
20	Fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial
21	Formalización del contrato
21.1	Terminación anticipada del contrato
21.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
21.3	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato
22	Suspensión temporal del contrato
23	Aspectos económicos
24	Penas convencionales y deducciones al pago
25	Situaciones no previstas en la Convocatoria
26	Inconformidades
Anexos	

## 1. Presentación

El Colegio de México, A. C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

## 2. Datos del servicio

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción I, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

### 2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente licitación pública nacional presencial, serán con cargo al capítulo 3,000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2024 y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal.

### 2.2 Forma de participación

La presente licitación pública nacional será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

## 3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A. C. o la Institución.
la "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A. C.
"licitante"	Persona física o moral que participa en los procedimientos de licitación pública nacional presencial.

"Servicio"	Los consistentes y relativos al transporte de personal para El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2024 en su modalidad de contrato abierto.
El "Prestador de servicios"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., la contratación del <b>servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto</b>
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la licitación pública nacional presencial, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

#### 4. Forma de adquirir la Convocatoria

"EL COLEGIO" publicará un resumen de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial en el Diario Oficial de la Federación y paralelamente se pondrá a disposición de los licitantes a través de la página electrónica de "EL COLEGIO", en <http://www.colmex.mx>, la cual podrá obtenerse de forma gratuita.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el artículo 28 último párrafo del "Reglamento".

#### 5. Información general

##### 5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", el "Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

##### 5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones. **TEC-1 y Anexo 2**
- Que conocen y se suscriben a las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta licitación pública nacional presencial.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

##### 5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

"EL COLEGIO" no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del "Reglamento" y el artículo 50 de la "Ley". **TEC-2**

#### 5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse en idioma español.

#### 5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al "licitante" cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del "Reglamento".

#### 5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente licitación pública nacional presencial es requisito indispensable que:

- El "licitante" presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del "Reglamento". **TEC-21**
- Que cada "licitante" presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El "licitante" deberá acreditar que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente Convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características del "servicio" requerido. **TEC-6 Y TEC-11**
- El "licitante", ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de licitación pública nacional presencial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con la fracción VII del artículo 48 del "Reglamento de la Ley".

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-2**

#### 5.7. Cumplimiento de la Convocatoria

Las propuestas que presenten cada uno de los licitantes deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial y su **Anexo Técnico**.

#### 5.8. Responsable de la administración y supervisión de los servicios

La Dirección de Servicios Generales, por conducto de la jefa del Departamento de Servicios Generales será el responsable de la coordinación, administración, verificación, supervisión y cumplimiento del "servicio".

**5.9. Anticipos**

“EL COLEGIO” no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente licitación pública nacional presencial se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación del “servicio”, de conformidad al artículo 16 del “Reglamento”.

**5.10. Condiciones no negociables**

En términos del artículo 20 del “Reglamento” ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

**5.11. Impuestos y derechos**

El “servicio” no estará sujeto al pago del Impuesto al Valor Agregado, por así disponerlo el artículo 15, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

**5.12. Incremento del monto del contrato o de los servicios**

“EL COLEGIO” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) el monto total del contrato o la cantidad de los servicios contratados, siempre que el precio, condiciones y el servicio sea igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de “la Ley”, así como en lo establecido en el artículo 68 del “Reglamento”.

**5.13. Normas**

El “licitante” deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que el “servicio” que oferta y preste, cumple con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento,, así como las respectivas Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato, que se derive del presente procedimiento así como también realizará las actualizaciones que presenten dichas normas, y dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable en la materia. **Tec-5**

Las Norma Oficial referida en el párrafo anterior es la siguiente:

NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**5.14. Supervisión**

El “Prestador de servicios” deberá contar durante la realización del “servicio” y la vigencia del contrato, con un supervisor, con facultades y capacidad de toma de decisiones para coordinar el “servicio” y resolver cualquier asunto. “EL COLEGIO” tendrá en todo momento el derecho de supervisar a través de la Jefa del Departamento de Servicios Generales, el “servicio” y que los autobuses reúnan las características precisadas en el **Anexo técnico** objeto del contrato, así como de proporcionar las instrucciones que estime procedentes.

**5.15. Costos**

Los costos de mantenimiento, seguros e insumos a utilizar para el cumplimiento del “servicio”, así como de sus refacciones que utilicen y todos aquellos costos señalados en el Anexo técnico de la presente



convocatoria a la licitación pública nacional presencial invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo de el "Prestador de servicios".

**5.16. Convenio para licitantes que participen conjuntamente**

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la "Ley", artículo 44 del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de **Presentación y apertura de proposiciones**, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**6. Calendario de eventos**

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente licitación pública nacional presencial se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	<b>Publicación</b> del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, versión completa en la página electrónica de "EL COLEGIO" y un ejemplar en el "pizarrón de avisos".	17 de agosto de 2023
2	<b>Junta de aclaraciones</b> Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	25 de agosto de 2023 a las 17:00 horas
3	<b>Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas</b> Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	4 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas
4	<b>Notificación de fallo</b> Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	19 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas

5	<p><b>Formalización del contrato.</b> Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.</p>	<p>16 de octubre de 2023 a las 14:00 horas</p>
---	---	--

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

## 7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

### 7.1. Objeto de los servicios

Proporcionar el **servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto**, con la finalidad de brindar el apoyo necesario a profesores, investigadores, estudiantes y personal administrativo, de acuerdo a lo que se señala en el **Anexo técnico**.

Los objetivos específicos, descripción y alcance de los "servicios" a contratar se describen a detalle en el **Anexo técnico** de la presente convocatoria.

### 7.2. Descripción y alcances de los servicios de transporte de personal

El "prestador de servicios" proporcionará el servicio de transporte de personal para "EL COLEGIO" en los términos siguientes:

- 1) De forma ordinaria al personal académico, estudiantes y trabajadores administrativos de "EL COLEGIO", de acuerdo con los horarios y rutas establecidas en el **Anexo técnico** de la presente Convocatoria.
- 2) En el caso de servicios extraordinarios, "EL COLEGIO" a través de la persona autorizada, dará aviso por escrito, correo electrónico o vía telefónica al "Prestador de servicios" del requerimiento de transporte de personal, así como las rutas y horarios en que deberá proporcionarse, previa autorización del costo de los mismos por parte de "EL COLEGIO". Estos servicios extraordinarios se efectuarán dentro de la Ciudad de México y el área conurbada.

## 8. Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes

### 8.1. Experiencia

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de prestación del "servicio" de transporte de personal de la misma naturaleza a la requerida en la presente convocatoria, ya sea a empresas públicas y privadas y que dicho servicio haya sido prestado de forma satisfactoria.

Para ello, deberá presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la **relación de clientes de los tres últimos años** con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y nivel de satisfacción de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas de los años 2021, 2022 o 2023, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria. TEC-14

## 8.2. Cantidad de unidades

El "Prestador de servicios" deberá garantizar un autobús por cada ruta establecida y en los horarios señalados en el **Anexo técnico** de la presente Convocatoria a la licitación pública nacional presencial.

## 8.3. Días inhábiles

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes: 1 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez, jueves y viernes santo, 1° de mayo, 16 de septiembre, 2 y tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente al "prestador de servicios".

## 8.4. Obligaciones del prestador de servicios con respecto a sus trabajadores

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Informar a la Jefa del Departamento Servicios Generales de "EL COLEGIO", de cualquier falla técnica o problemática que se presente en el transporte de personal para su oportuna atención.
- b. El "licitante" deberá anexar en su oferta técnica la plantilla del personal que ocupará para la prestación del "servicio". **TEC-20**
- c. El personal que sea empleado para la prestación del "servicio" deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:
  - Vestir el uniforme de trabajo que se requiera para la adecuada ejecución de sus tareas. Dicho uniforme deberá estar perfectamente identificado con el logotipo y nombre de la empresa y deberá ser proporcionado por el "Prestador de servicios" sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".
  - Es responsabilidad del "Prestador de servicios" proporcionar a su personal el gafete de identificación, que lo acredite como personal de su empresa.
  - Respetar las políticas de seguridad vigentes de "EL COLEGIO" e identificarse plenamente cuando sean requeridos para ello, por el personal de seguridad.
  - Abstenerse de fumar y usar teléfonos celulares mientras se proporciona el "servicio".
  - El "Prestador de servicios" deberá contar con un número de teléfono fijo y un número celular y/o localizador para atender los reportes de emergencia de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas del "servicio". Asimismo, contar con un representante con facultades suficientes para atender inmediatamente estas llamadas.

## 8.5. Obligaciones del prestador de servicios

Para el cumplimiento del objeto del contrato el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) El "Prestador de servicios" deberá entregar a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" los objetos olvidados dentro de los autobuses por parte de los usuarios.
- b) El servicio de transporte de personal sólo se brindará a miembros de la comunidad académica, administrativos y estudiantes, motivo por el cual, al momento de abordar el autobús, el operador asignado por el "Prestador de servicios" podrá solicitar para verificar la identificación de los usuarios, la credencial de "EL COLEGIO".
- c) El "Prestador de servicios" no podrá transportar a alguna otra persona que no preste sus servicios en "EL COLEGIO".

- d) El "Prestador de servicios" se obliga a proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades que se utilizarán para el "servicio", por lo que éstas deberán estar en perfectas condiciones de uso tanto mecánicas como de aseo, siendo a cargo del "prestador de servicios" los respectivos servicios de mantenimiento.
- e) No escuchar música a un nivel de volumen que pueda ser incómodo para los usuarios.
- f) El "Prestador de servicios" se compromete a pagar la cantidad de **\$57.50 (Cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)** por cada trabajador usuario del transporte, como consecuencia de la omisión de proporcionar el "servicio" en tiempo y forma, y de acuerdo a la capacidad de pasajeros de cada una de las unidades.
- g) Será obligación del "Prestador de servicios" la obtención de los permisos, licencias y concesiones que en su caso deban expedir las autoridades competentes para el uso de los autobuses de su propiedad y prestación del "servicio".

### 8.6. De la no cesión de derechos

EL "Prestador de servicios" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. El "Prestador de servicios" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del "Reglamento".

### 8.7. Reportes que deberá presentar el prestador de servicios

El "Prestador de servicios" deberá entregar por escrito de manera mensual a la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" un reporte diario de actividades por cada ruta de transporte de personal, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha
- Horario de entrada y salida de las instalaciones de "El Colegio" por rutas.
- Nombre del operador
- Número económico de la unidad
- Ruta
- Número de usuarios
- Firma del operador del servicio y a la presentación del reporte ante "EL COLEGIO" deberá agregar la firma del supervisor por parte del "Prestador de servicios".
- Firma de entera satisfacción de la recepción de cada servicio por parte de la Jefa del Departamento de Servicios Generales de el "EL COLEGIO".

Además, el "Prestador de servicios" deberá entregar a "EL COLEGIO" el reporte del "servicio" proporcionado de conformidad con lo señalado en el **Anexo técnico** de la presente Convocatoria. El "Prestador de servicios" deberá indicar el lugar de encierro de las unidades.

### 9. Personal que se deberá emplear para la prestación de los servicios

#### 9.1. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado y destinado para la prestación del "servicio" estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación del "Prestador de servicios", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en su contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "licitante" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "Prestador de servicios" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar el "servicio", así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el "Prestador de servicios" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

En los términos de lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", el "Prestador de servicios" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa a la jefa del Departamento de Servicios Generales para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo del "Prestador de servicios".

Asimismo, el "Prestador de servicios" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra.

Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "Prestador de servicios" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

## 10. Inspección de los servicios contratados

Cuando "EL COLEGIO" lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, inspecciones, visitas, supervisiones con el fin de verificar sistemáticamente que el "servicio" cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato y sus anexos, así como cualquier eventualidad que durante los "servicios" pudiera presentarse.

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del "servicio" o cualquier otro aspecto de relevancia, "EL COLEGIO", emitirá un reporte, señalando el plazo para su atención. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente, realizando la corrección de las observaciones reportadas, el "Prestador de servicios" podrá solicitar la ampliación del plazo señalando las razones que lo justifiquen.

## 11. Vigencia del contrato

La prestación del "servicio" se realizará de lunes a viernes y la vigencia del contrato será del **4 de enero hasta el 20 de diciembre de 2024**.

## 12. Garantías del contrato

### 12.1. Garantía de cumplimiento de contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, relativas a la prestación del servicio de transporte de personal de "EL COLEGIO", una fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la "Ley", el "Prestador de servicios" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. **Anexo 1.**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en los servicios de transporte de personal para El Colegio de México A. C., cuyos conceptos y alcances se precisan en el Anexo Técnico.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

### 13. Documentación e información que deberán presentar los licitantes

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 13.1. Propuesta técnica

**TEC-1.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido de la Convocatoria** del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la **Junta de**

**Aclaraciones**, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato.**

**TEC-2.** Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria. **Se anexa formato.**

**TEC-3.** Presentar escrito en papel membretado del “licitante” **la propuesta técnica** debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del “servicio” conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo técnico.**

Se solicita al “licitante” que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

**TEC-4.** Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de la concesión o permiso para prestar el servicio de transporte de personal expedido por las autoridades competentes y que cubra la vigencia del contrato que se derive de la presente Convocatoria.

**TEC-5.** Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación del “servicio” conocen y cumplen con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, así como las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales y que durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento realizará las actualizaciones que correspondan y dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable.

Las Norma Oficial referida en el párrafo anterior es la siguiente:

NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**TEC-6.** Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** el formato de la **“Acreditación de la Personalidad Jurídica”** con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los servicios materia de la presente Convocatoria, adjuntando el **original para cotejo y copia simple legible** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el **original para cotejo y copia simple legible** de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. **Se anexa formato.**

**TEC-7.** Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).

**TEC-8.** Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el “licitante” recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número

de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de "servicio".

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato.**

**TEC-9.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato.**

**TEC-10.** Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del mes de **junio del 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

**TEC-11.** Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

**TEC-12.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato.**

**TEC-13.** Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

**TEC-14.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la **relación de clientes de los tres últimos años** con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y nivel de satisfacción de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas de los años 2021, 2022 o 2023**, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

**TEC-15.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato.**

**TEC-16.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que se obliga a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando, además, que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y



certificado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo. **Se anexa formato.**

**TEC-17.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los servicios de transporte de personal, ya sea en empresas públicas o privadas.

**TEC-18.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que los autobuses, equipos y herramientas que utilizará para la prestación del "servicio" se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación. Toda vez que el personal que designará para proporcionar el "servicio" de transporte de personal utilizará las medidas de seguridad para desarrollar sus actividades. Además, mantendrá actualizadas las pólizas de seguro por la vigencia del contrato. **Se anexa formato.**

**TEC-19.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación del "servicio", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, cuando "EL COLEGIO" así lo requiera. **Se anexa formato.**

**TEC-20.** Presentar plantilla de personal en papel membretado del "licitante" firmado por el apoderado o representante legal con el que prestará el "servicio" de transporte de personal, adjuntando los comprobantes de capacitación emitidos por una Institución autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con vigencia no mayor a un año y **copia de las licencias de conducir tipo "A" vigentes.**

**TEC-21.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. **Se anexa formato**

**TEC-22.-** El "licitante" deberá presentar un programa anual de mantenimiento de los autobuses con los que proporcionará el "servicio".

**TEC-23.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato.**

**TEC-24.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como **"No aplica."**

### **13.2. Propuesta económica**

**ECO-1** Se deberá elaborar conforme al anexo técnico de la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-LPN-ADQ-05-23**, y de acuerdo a lo siguiente:

- a. Presentar el costo diario de cada ruta que oferta materia de la presente Convocatoria, considerando expresamente las especificaciones solicitadas en el **Anexo técnico.**

- b. El total diario de la propuesta económica, conforme al formato;
- c. Los precios se anotarán con número y letra;
- d. El "licitante" deberá usar las especificaciones y rubros proporcionados por "EL COLEGIO" quedando bajo su responsabilidad el transcribir su propuesta; precisando las rutas, unidades y cantidades.

Asimismo, el "licitante" deberá considerar que:

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que en su caso exista. Servicio exento del IVA.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del "servicio".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación del "servicio" objeto de la presente licitación, **serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

#### 14. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **13.1. y 13.2.** de la presente Convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la "Ley".
- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta Convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, en el orden que se indica en los numerales **13.1 y 13.2** de la presente Convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### 15. Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional presencial

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

### 15.1. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones al contenido de la presente Convocatoria se llevará a cabo el **25 de agosto de 2023 a las 17:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida Junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del "licitante" enviada a los correos electrónicos [rcabrera@colmex.mx](mailto:rcabrera@colmex.mx), [cuitlahuac@colmex.mx](mailto:cuitlahuac@colmex.mx), y [adquisiciones@colmex.mx](mailto:adquisiciones@colmex.mx).

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados como "licitante", las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas **que deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente Convocatoria a la licitación pública presencial, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

#### I. Del "licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

#### II. Del Representante del "licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. El no enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (**sin uso de tablas**) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la Junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes.

Cualquier modificación a esta Convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se prestarán el "servicio" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida Junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente Convocatoria.

## **15.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas**

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de Presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado **el día 4 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, en el aula 2243 de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de Presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los Actos de esta licitación pública nacional presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante", así como nombre completo o razón social de la empresa, de lo contrario no se considerará la asistencia.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente Procedimiento de licitación pública nacional presencial.

El acto de Apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **el día 4 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, en el aula 2243 de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera

Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 33 fracción III del "Reglamento"
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la licitación.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para hacer la evaluación cualitativa y verificar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de Presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 4** de la presente Convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

## **16. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas**

### **16.1 Evaluación de la propuesta técnica**

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la Junta de aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales, así como la seriedad y estabilidad del "licitante", su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los servicios ofrecidos.
- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de "cumple" o "no cumple". En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

## 16.2 Evaluación de la propuesta económica

“EL COLEGIO” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el último párrafo del artículo 36 bis último párrafo de la “Ley”, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la ley”. De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del “licitante” del sorteo que celebrará “EL COLEGIO”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “licitante” ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la Ley” y se invitará a la Contraloría Interna de “EL COLEGIO” para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del “Reglamento”.

- El contrato se adjudicará al “licitante” que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para “EL COLEGIO”. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por “EL COLEGIO”.
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el “licitante” no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas del “servicio” que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: “IDEM”, “igual a sus especificaciones”, “ver catálogo”, “según especificaciones de “EL COLEGIO”; “igual”; “marca (x) o superior”, si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por “EL COLEGIO” y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

El resultado de la evaluación será dado a conocer mediante el fallo, en el que se hará constar el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas tanto las admitidas como las desechadas.

## 17. Causas de desechamiento de las propuestas

“EL COLEGIO” procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Cuando “EL COLEGIO” compruebe que algún “licitante” ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de “EL COLEGIO”, tales como elevar el

costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los "servicios".
- h) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente licitación pública nacional presencial.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente licitación pública nacional presencial.
- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", "La Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente Convocatoria.
- l) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del "servicio".
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

### **18. Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional presencial**

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", procederá a cancelar la licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la licitación.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar el "servicio".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la licitación pública nacional presencial se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

### **19. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional presencial**

De conformidad con el artículo 38 de “la ley” y artículo 41 del “Reglamento” “EL COLEGIO” declarará desierta la licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria a la licitación pública nacional presencial.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún “licitante” manifieste su interés en participar en la Convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de “EL COLEGIO”.
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el “EL COLEGIO”.

### **20. Fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial**

El Fallo de la licitación pública nacional presencial se dará a conocer a las **17:00 horas del día 19 de septiembre de 2023**, en el aula **2243** de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de Fallo, “EL COLEGIO”, proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún “licitante” no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de Fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de Fallo se podrá consultar en la página electrónica de “EL COLEGIO”, en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx> y en el “Pizarrón de avisos”.

Contra el Fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de “EL COLEGIO”, en los términos de los artículos 76 y 77 del “Reglamento”, así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato. El Fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del “Reglamento”. Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del Fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el Fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico,



y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el Fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

## 21. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **14:00 horas** del día **16 de octubre de 2023**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

### Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

### Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### 21.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "Prestador de servicios" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

### 21.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "Prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando el "Prestador de servicios", no proporcione el "servicio" objeto del contrato en las fechas pactadas;
2. Cuando el "Prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios.
3. Cuando el "Prestador de servicios" no ejecute la entrega del "servicio" de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**.
4. Cuando el "Prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del "servicio" en el plazo estipulado en el respectivo contrato.
5. Cuando el "Prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
6. Cuando el "Prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación del "servicio".
7. Cuando el "Prestador de servicios" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y

8. Cuando el "Prestador de servicios" realice la subcontratación de servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del "Prestador de servicios".

### **21.3. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato**

En los términos del artículo 54 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "Prestador de servicios" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Prestador de servicios". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "Prestador de servicios" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación del "servicio" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se ejecutan los servicios en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

### **22. Suspensión temporal del contrato**

En los términos del artículo 55 bis de "la Ley", cuando en la prestación de los "servicios", se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del "servicio", en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "Prestador de servicios", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL COLEGIO" y el "Prestador de servicios" acordarán el plazo de suspensión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del mismo.

### **23. Aspectos económicos**

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los licitantes deberán desglosar y reflejar en su propuesta económica el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** La facturación correspondiente a la prestación del "servicio" deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y servicios devengados, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo técnico**. Al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual se la deberá adjuntar los reportes

y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

Además, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "Prestador de servicios", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismas que **deberán entregarse durante los primeros 10 (diez) primeros días de cada mes**. En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "Prestador de servicios" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "prestador de servicios" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero puntos un por ciento) diario sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "prestador de servicios" el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el "prestador de servicios" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

En caso de que el pago se efectúe mediante cheque, éste se realizará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

- d. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la "Ley", y tratándose de pagos en exceso recibidos por el "Prestador de servicios", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que el "Prestador de servicios" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato.

## 24. Penas convencionales y deducciones al pago

### a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la "Ley", 96 del "Reglamento de la Ley" y 69 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "Prestador de servicios" por atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios pactados en el contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "Prestador de servicios", la situación de atraso en la que se encuentre "EL COLEGIO" aplicará al "Prestador de servicios" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento sobre el importe de los servicios, que no hubiere sido proporcionado oportunamente conforme al **Anexo técnico** de la presente Convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios", y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) inmediatas de pago.

#### **b. Deducciones al pago**

De conformidad con los artículos 53 bis de la "Ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de servicios" respecto de la prestación de los servicios. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "Prestador de servicios" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de la prestación del servicio de transporte, de acuerdo al presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el "Prestador de servicios" presente para su cobro.

#### **25. Situaciones no previstas en la Convocatoria**

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

#### **26. Inconformidades**

En razón de que "EL COLEGIO" es una institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo a la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México A. C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-LPN-ADQ-05-23**, objeto de esta Convocatoria que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley", y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

**TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES**  
**&&&**

**TEC-1**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2023

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que me someto y obligo expresamente al cumplimiento de la misma.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-2**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o  
apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo  
protesta de decir verdad que:

Tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los  
supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**

**TEC-3**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" **la propuesta técnica** debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

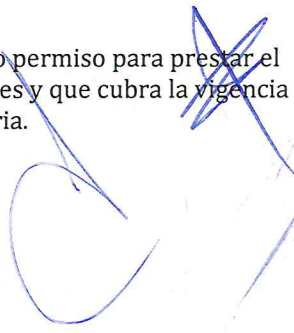
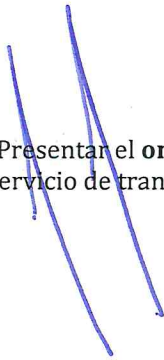


**TEC-4**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de la concesión o permiso para prestar el servicio de transporte de personal expedido por las autoridades competentes y que cubra la vigencia del contrato que se derive de la presente Convocatoria.





TEC-6

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-05-23.

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los servicios materia de la presente Convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:  
Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Relación de accionistas:  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el **original para cotejo y copia simple legible** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el **original para cotejo y copia simple legible** de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

**TEC-7**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

**Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).





**TEC-10**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del mes de **junio del 2023**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

**TEC-11**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".





**TEC-13**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

**TEC-14**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la **relación de clientes de los tres últimos años** con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y nivel de satisfacción de los servicios.

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas de los años 2021, 2022 o 2023**, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

**TEC-15**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2023

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

\_\_\_\_\_  
Nombre Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**



**TEC-17**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los servicios de transporte de personal, ya sea en empresas públicas o privadas.



**TEC-19  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que:

En caso de que resulte adjudicado, mantendré dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación del "servicio", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, cuando "EL COLEGIO" así lo requiera.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**



**TEC-20**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Presentar**

Presentar plantilla de personal en papel membretado del "licitante" firmado por el apoderado o representante legal con el que prestará el "servicio" de transporte de personal, adjuntando los comprobantes de capacitación emitidos por una Institución autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con vigencia no mayor a un año y **copia de las licencias de conducir tipo "A" vigentes.**

**TEC-21**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para obligarme por mí mismo y que manifiesto mi interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-22**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**Anexar**

El "licitante" deberá presentar un programa anual de mantenimiento de los autobuses con los que proporcionará el "servicio".



**TEC-24**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en su carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "~~No aplica.~~"

Nombre

Firma

**ANEXO TÉCNICO**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

El Colegio de México A.C., para realizar sus actividades académicas y administrativas, requiere la contratación del servicio de **Transporte de Personal para El Colegio de México A. C., EN EL EJERCICIO 2024, en su modalidad de contrato abierto**, con la finalidad de brindar el apoyo necesario a profesores, investigadores, estudiantes y personal administrativo, de acuerdo a lo que se señala en los cuadros adjuntos que contienen las rutas y horarios establecidos para este propósito. Las unidades utilizadas para este servicio, deben cumplir con las medidas de limpieza y sanitización establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México para la protección a la salud de los usuarios y prevenir los riesgos de contagios del COVID-19.

RUTAS Y HORARIOS DE TRANSPORTE			
MATUTINO			
RUT A	SALIDA	HORARIO:	DESTINO
1	<b>METRO TAXQUEÑA</b>	07:45 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.
	<b>Paradas establecidas:</b> . Metro Taxqueña (sobre Miramontes y Las Torres en el paradero Norte). . Calzada de Tlalpan y Miguel Ángel de Quevedo. . Renato Leduc y Calzada de Tlalpan.		
2	<b>METRO CU</b>	08:05 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.
	. Directo a El Colegio de México, A. C. (sin paradas establecidas).		
3	<b>METRO JUANACATLAN</b>	07:50 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.
	<b>Paradas establecidas:</b> . Metro Juanacatlán (dirección Sur). . Metro Tacubaya (sobre Av. Revolución). . Metro Mixcoac (sobre Av. Revolución con esquina Murillo). . Metro Barranca del Muerto (sobre Av. Revolución).		
4	<b>CALZADA IGNACIO ZARAGOZA</b>	06:50 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.
	<b>Paradas establecidas:</b> . Calzada Ignacio Zaragoza y Canal de San Juan. . CCH Oriente y Periférico. . Eje 5 Sur y Periférico. . Bachilleres y Periférico. . Mercado Constitución de 1917 y Periférico. . Calle Vasco de Quiroga y Periférico (frente a la Coca Cola). . Av. Tláhuac y Periférico. . Canal de Chalco y Periférico. . Cañaverales y Periférico. . Glorieta Vaqueritos y Periférico.		

RUTAS Y HORARIOS DE TRANSPORTE			
VESPERTINO			
RUT A	SALIDA	HORARIO:	DESTINO
1	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<b>METRO TAXQUEÑA</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Periférico y Coscomate. . Renato Leduc y Calzada de Tlalpan. . Calzada Tlalpan y paradero del Estadio Azteca. . Radiópolis, Calzada de Tlalpan. . Xotepingo. . Calzada de Tlalpan y Av. Las Torres. . Metro Taxqueña (a 100 metros de la Central Camionera del Sur).
2	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<b>METRO CU</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Periférico e Insurgentes. . Av. Del Imán e Insurgentes. . Metro C.U.
3	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<b>METRO CHAPULTEPEC</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Paradero Las Palmas y Av. Revolución. . Mercado de las Flores de San Ángel. . Metro Barranca del Muerto y Av. Revolución. . Metro Mixcoac y Av. Revolución. . Metro San Antonio y Av. Patriotismo y Eje 6 Sur. . Metro Tacubaya y Av. Revolución. . Metro Chapultepec y Calle José Vasconcelos (Tienda del ISSSTE).
4	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<b>CALZADA IGNACIO ZARAGOZA</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Glorieta Vaqueritos y Periférico. . Cafetales y Periférico. . Calle Sauzales y Periférico. . Parque Ecológico y Periférico. . Plaza Las Antenas. . Av. Benito Juárez y Periférico (Coca Cola). . Mercado Constitución de 1917 y Periférico. . Bachilleres y Periférico. . Bodega Aurrera y Periférico. . CCH Oriente y Periférico. . Calzada Ignacio Zaragoza y Canal de San Juan.
5	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	20:35 pm	<b>METRO CU</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Avenida Insurgentes y Periférico. . Av. del IMÁN e Insurgentes. . Metro CU.

<b>6</b>	<b>EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.</b>	<b>20:35 pm</b>	<p><b>METRO TAXQUEÑA</b></p> <p><b>Paradas establecidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Calzada de Tlalpan y Periférico.</li> <li>. Calzada de Tlalpan y Xotepingo.</li> <li>. Cerro de Jesús.</li> <li>. Metro Taxqueña (a 100 metros de la Central Camionera del Sur).</li> </ul>
----------	------------------------------------	-----------------	---

**I. Características de las unidades**

“El prestador de servicios” se obliga a proporcionar el servicio de transporte de personal utilizando **autobuses ejecutivos, no escolares**, los cuales deberán cumplir con las características siguientes:

- a) Ser modelo **2015** en adelante, en buen estado físico y mecánico. Para comprobar esta condición “El prestador de servicios” deberá presentar copia de las respectivas facturas y tarjetas de circulación de los autobuses con los que prestará el servicio de transporte de personal.
- b) Los autobuses asignados para la prestación del servicio de transporte de personal para “EL COLEGIO” no deberán portar ningún tipo de publicidad externa y sólo señalarán el nombre de la empresa.
- c) En caso de resultar adjudicado, deberá requisitar la **lista de verificación de estado físico y mecánico de unidades**, la cual se deberá entregar al inicio del servicio y durante los meses de abril, junio y octubre, además para constatar que se encuentran en buen estado físico, mecánico y sus llantas en buen estado para rodar, deberá anexar el respectivo diagnóstico o dictamen de cada uno de los autobuses expedido por una agencia o taller especializado.
- d) Los autobuses asignados para la prestación del servicio de transporte de personal para “EL COLEGIO”, en cuanto a su equipamiento y medidas de seguridad deberán cumplir con los ordenamientos aplicables en materia de transporte de personal de la Ciudad de México.
- e) Deberán contar con puerta de acceso lateral, así como salidas de emergencia en ventanas y/o toldo.
- f) La capacidad de las unidades deberá ser de mínimo de 40 pasajeros sentados; excepto la Ruta 6 turno vespertino *COLMEX – Metro Taxqueña* que deberá ser de 45 pasajeros.
- g) En los casos de los días en que coincidan con la solicitud de cuatro rutas extraordinarias por la realización de Asambleas Sindicales, las unidades de los servicios ordinarios turno vespertino podrán ser de una capacidad de cuando menos 19 pasajeros y el costo deberá ajustarse a la capacidad del autobús.
- h) Los asientos deberán estar en excelente estado, ser confortables y preferentemente contar con cinturón de seguridad.
- i) Los pasillos y escaleras deberán de ser amplios y habilitados con piso antiderrapante.
- j) Las unidades deberán contar con vidrios inastillables y ventanas desprendibles de emergencia.
- k) En caso de descompostura o cualquier contingencia, “El prestador de servicios” deberá sustituir inmediatamente la unidad con otra de características similares, por ello, en su propuesta deberá considerar cuando menos 4 unidades adicionales a las unidades



correspondientes a las seis rutas para el servicio, estas unidades servirán como soportes para la prestación del servicio y para la prestación de los servicios extraordinarios.

- l) Deberá contar por unidad, con botiquín con medicamentos del cuadro básico para primeros auxilios.
- m) Deberá contar con llanta de refacción en buen estado, elementos viales de señalización preventivos y de emergencia por unidad.
- n) Contar con extinguidor contra incendio.
- o) Contar con un equipo de comunicación (celular) en cada autobús con el objeto de garantizar la comunicación con el operador durante la prestación del servicio de transporte.
- p) Para permitir a los usuarios su fácil identificación, los autobuses asignados para la prestación del servicio de transporte de personal deberán colocar en lugar visible, preferentemente al frente, un cartel que indique la ruta a recorrer; así como el itinerario con las paradas establecidas tanto de salidas del punto de partida hacia El Colegio y viceversa.
- q) y el recorrido a realizar.

## **II. Obligaciones para la prestación de servicios**

- ✓ Cumplir con las medidas de limpieza y sanitización de las unidades por el COVID-19.
- ✓ Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito.
- ✓ Luces de destello intermitente de parada de emergencia y las Indicadoras de frenos en la parte trasera, y Direccionales de destello intermitente, delanteras y traseras.
- ✓ Al menos dos espejos retrovisores, interior y lateral del conductor.
- ✓ Parabrisas en óptimas condiciones que permita la visibilidad al interior y exterior del vehículo.

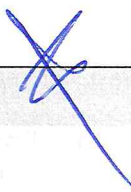

## **III. Requerimientos que debe de cumplir el conductor**

- ✓ Contar con licencia de manejo emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Tipo "A" vigente y el uniforme de la empresa.
- ✓ Mostrar cortesía y respeto a los usuarios.
- ✓ No ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio.

**ECO-1**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

<b>RUTAS Y HORARIOS DE TRANSPORTE</b>				
<b>MATUTINO</b>				<b>COTIZACIÓN</b>
<b>RUT A</b>	<b>SALIDA</b>	<b>HORARIO:</b>	<b>DESTINO</b>	<b>COSTO DIARIO POR RUTA</b>
1	<b>METRO TAXQUEÑA</b>	07:45 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	
	<b>Paradas establecidas:</b> . Metro Taxqueña (sobre Miramontes y Las Torres en el paradero Norte). . Calzada de Tlalpan y Miguel Ángel de Quevedo. . Renato Leduc y Calzada de Tlalpan.			
2	<b>METRO CU</b>	08:05 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	
	. Directo a El Colegio de México, A. C. (sin paradas establecidas).			
3	<b>METRO JUANACATLAN</b>	07:50 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	
	<b>Paradas establecidas:</b> . Metro Juanacatlán (dirección Sur). . Metro Tacubaya (sobre Av. Revolución). . Metro Mixcoac (sobre Av. Revolución con esquina Murillo). . Metro Barranca del Muerto (sobre Av. Revolución).			
4	<b>CALZADA IGNACIO ZARAGOZA</b>	06:50 a.m.	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	
	<b>Paradas establecidas:</b> . Calzada Ignacio Zaragoza y Canal de San Juan. . CCH Oriente y Periférico. . Eje 5 Sur y Periférico. . Bachilleres y Periférico. . Mercado Constitución de 1917 y Periférico. . Calle Vasco de Quiroga y Periférico (frente a la Coca Cola). . Av. Tláhuac y Periférico. . Canal de Chalco y Periférico. . Cañaverales y Periférico. . Glorieta Vaqueritos y Periférico.			

RUTAS Y HORARIOS DE TRANSPORTE				
VESPERTINO				COTIZACIÓN
RUT A	SALIDA	HORARIO:	DESTINO	COSTO DIARIO POR RUTA
1	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<p><b>METRO TAXQUEÑA</b></p> <p><b>Paradas establecidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Periférico y Coscomate.</li> <li>. Renato Leduc y Calzada de Tlalpan.</li> <li>. Calzada Tlalpan y paradero del Estadio Azteca.</li> <li>. Radiópolis, Calzada de Tlalpan.</li> <li>. Xotepingo.</li> <li>. Calzada de Tlalpan y Av. Las Torres.</li> <li>. Metro Taxqueña (a 100 metros de la Central Camionera del Sur).</li> </ul>	
2	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<p><b>METRO CU</b></p> <p><b>Paradas establecidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Periférico e Insurgentes.</li> <li>. Av. Del Imán e Insurgentes.</li> <li>. Metro C.U.</li> </ul>	
3	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<p><b>METRO CHAPULTEPEC</b></p> <p><b>Paradas establecidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Paradero Las Palmas y Av. Revolución.</li> <li>. Mercado de las Flores de San Ángel.</li> <li>. Metro Barranca del Muerto y Av. Revolución.</li> <li>. Metro Mixcoac y Av. Revolución.</li> <li>. Metro San Antonio y Av. Patriotismo y Eje 6 Sur.</li> <li>. Metro Tacubaya y Av. Revolución.</li> <li>. Metro Chapultepec y Calle José Vasconcelos (Tienda del ISSSTE).</li> </ul>	
4	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	15:10 pm	<p><b>CALZADA IGNACIO ZARAGOZA</b></p> <p><b>Paradas establecidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Glorieta Vaqueritos y Periférico.</li> <li>. Cafetales y Periférico.</li> <li>. Calle Sauzales y Periférico.</li> <li>. Parque Ecológico y Periférico.</li> <li>. Av. Tláhuac y Periférico.</li> <li>. Av. Benito Juárez y Periférico (Coca Cola).</li> <li>. Mercado Constitución de 1917 y Periférico.</li> <li>. Bachilleres y Periférico.</li> <li>. Bodega Aurrera y Periférico.</li> <li>. CCH Oriente y Periférico.</li> <li>. Calzada Ignacio Zaragoza y Canal de San Juan.</li> </ul>	

RUTAS Y HORARIOS DE TRANSPORTE				
VESPERTINO				COTIZACIÓN
5	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	20:35 pm	<b>METRO CU</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Avenida Insurgentes y Periférico. . Av. del IMÁN e Insurgentes. . Metro CU.	
6	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	20:35 pm	<b>METRO TAXQUEÑA</b>  <b>Paradas establecidas:</b> . Calzada de Tlalpan y Periférico. . Calzada de Tlalpan y Xotepingo. . Cerro de Jesús. . Metro Taxqueña (a 100 metros de la Central Camionera del Sur).	

<b>Costo Total Diario</b>	
---------------------------	--

Se deberá elaborar conforme a lo siguiente:

1. Presentar el costo diario de cada ruta que oferta materia de la presente Convocatoria, considerando expresamente las especificaciones solicitadas en el **Anexo técnico**.
2. El total diario de la propuesta económica, conforme al formato;
3. Los precios se anotarán con número y letra;
4. El "licitante" deberá usar las especificaciones y rubros proporcionados por "EL COLEGIO" quedando bajo su responsabilidad el transcribir su propuesta; precisando las rutas, unidades y cantidades.

Asimismo, el "licitante" deberá considerar que:

- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que en su caso exista. Servicio exento del IVA.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del "servicio".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación del "servicio" objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

**Nombre y Firma**

**Representante legal**

ANEXO 1

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.

**MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del Prestador de servicios) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato del "servicio" para El Colegio de México A. C. número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo en el que se presten los servicios objeto del contrato antes precisado y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de incumplimiento de la prestación de los servicios materia del contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en los servicios **de transporte de personal para El Colegio de México, A. C.**, cuyos conceptos y alcances se precisan en el Anexo Técnico
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición

**ANEXO 2**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL  
EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la Junta o Juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

**MODELO DE CONTRATO.**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DE LA MAESTRA ROCIO PÉREZ FENTANES, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL COLEGIO”:**

**I.1.-** Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

**I.2.-** Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

**I.3.-** Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

**I.4.-** Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

**I.5.-** Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y a la maestra Rocio Pérez Fentanes, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-LPN-ADQ-05-23**, cuyo fallo fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. en la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024 y estarán sujetos a la disponibilidad.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

II.2.- Que \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ legal, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social \_\_\_\_\_

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para proporcionarle a "EL COLEGIO" el servicio, cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

**II.5.-** Que cumple con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o las Normas Internacionales relacionadas con el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, asimismo, dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable en la materia.

**II.6.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

**II.7.-** Que manifiesta \_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "\_\_\_\_\_", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

**II.8.-** Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.** - "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio de transporte de personal para "EL COLEGIO", en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto, con la finalidad de brindar el apoyo necesario a los profesores, investigadores, estudiantes y personal administrativo, de acuerdo a lo que se señala en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.

Los objetivos específicos, descripción y alcance del servicio a proporcionar se describen a detalle en el **Anexo técnico** del presente contrato.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el servicio de transporte de personal para "EL COLEGIO" en los términos siguientes:

- 1) De forma ordinaria al personal académico, estudiantes y trabajadores administrativos de "EL COLEGIO", de acuerdo con los horarios y rutas establecidas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.
- 2) En el caso de servicios extraordinarios, "EL COLEGIO" a través de la persona autorizada, dará aviso por escrito, correo electrónico o vía telefónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del requerimiento de transporte de personal, así como las rutas y horarios en que deberá proporcionarse, previa autorización del costo de los mismos por parte de "EL COLEGIO". Estos servicios extraordinarios se efectuarán dentro de la Ciudad de México y en el área conurbada.

**TERCERA.- CANTIDAD DE UNIDADES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar un autobús por cada ruta establecida y en los horarios señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

**CUARTA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.**



“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el importe a pagar por el servicio de transporte de personal para “EL COLEGIO”, objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), por cada día de trabajo y por las diez rutas precisadas en el **Anexo Técnico**, resultando un **importe total anual** aproximado de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), que no estará sujeto al pago del Impuesto al Valor Agregado, por así disponerlo el artículo 15, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad aproximada de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que “EL COLEGIO” no aceptará escalamiento de precios y no se aplicará fórmula de ajuste a dicha cantidad. “EL COLEGIO” no otorgará anticipos. Los pagos estarán sujetos a la prestación del servicio de transporte materia del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

La facturación correspondiente a la prestación del servicio deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y servicios devengados. “EL COLEGIO” realizará el **pago mensual** por la cantidad aproximada de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se le deberán adjuntar los reportes y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por la Jefa del Departamento de Servicios Generales de “EL COLEGIO”.

Además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos se realizarán mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha de la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismas que deberán entregarse durante los primeros 10 (diez) primeros días de cada mes. En caso de que se detecten errores en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o éstas no cumplan con los requisitos fiscales vigentes, se le devolverán a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

“EL COLEGIO” podrá pactar con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) diario sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet mensual. La condición de pronto pago consiste en cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet mensual, misma que reflejara el descuento efectuado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el pronto pago. El descuento no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de las obligaciones

En caso de que el pago se efectúe mediante cheque, éste se realizará en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

#### **QUINTA. - PAGOS EN EXCESO.**

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos en los Comprobante Fiscal Digital por Internet que se

generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue a cubrir los citados pagos en exceso, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

#### **SEXTA.- COSTOS.**

Los costos de mantenimiento, seguros e insumos de los autobuses para proporcionar el servicio de transporte de personal para "EL COLEGIO", así como de sus refacciones que utilicen y todos aquellos costos señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

#### **OCTAVA.- INSOLVENCIA.**

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

#### **NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" una fianza correspondiente al cumplimiento del contrato, por la cantidad de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- A. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- B. Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistentes en los servicios de transporte de personal para "EL COLEGIO", cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico**.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga de la vigencia al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- D.** Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará a "EL COLEGIO" el endoso de la póliza de la fianza, en un plazo de diez días naturales.
- E.** Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- F.** Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- G.** Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con los artículos 65, último párrafo y 66, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del presente contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

#### **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a lo siguiente:

- a.** Entregar a la jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" los objetos olvidados dentro de los autobuses por parte de los usuarios.
- b.** El servicio de transporte de personal sólo se brindará a los miembros de la comunidad académica, administrativos y estudiantes; motivo por el cual, al momento de abordar el autobús, el operador asignado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar para verificar la identificación de los usuarios la credencial de "EL COLEGIO".
- c.** No podrá transportar a alguna otra persona que no preste sus servicios en "EL COLEGIO".
- d.** Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades que se utilizarán para el servicio, por lo que éstas deberán estar en perfectas condiciones de uso tanto mecánicas como de aseo, siendo a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los respectivos servicios de mantenimiento.
- e.** No escuchar música a un nivel de volumen que pueda ser incómodo para los usuarios.
- f.** Pagar la cantidad de **\$57.50 (CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** por cada trabajador usuario del transporte como consecuencia de la omisión de proporcionar el servicio en tiempo y forma, y de acuerdo a la capacidad de pasajeros de cada una de las unidades.
- g.** La obtención de los permisos, licencias y concesiones que en su caso deban expedir las autoridades competentes para el uso de los autobuses de su propiedad y prestación del servicio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a lo siguiente:

- A.** Informar a la jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" de cualquier falla técnica o problemática que se presente en el transporte de personal para su oportuna atención.
- B.** Mantener completa la plantilla de personal que ocupará para la prestación del servicio.
- C.** El personal que sea empleado para la prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:
  - Vestir el uniforme de trabajo que se requiera para la adecuada ejecución de sus tareas. Dicho uniforme deberá estar perfectamente identificado con el logotipo y nombre de la

empresa y deberá ser proporcionado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".

- Es responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionar a su personal el gafete de identificación que lo acredite como personal de su empresa.
- Respetar las políticas de seguridad vigentes de "EL COLEGIO" e identificarse plenamente cuando sean requeridos para ello, por el personal de seguridad.
- Abstenerse de fumar y usar teléfonos celulares mientras se proporciona el servicio.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un número de teléfono fijo y celular y/o localizador para atender los reportes de emergencia de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas del servicio. Asimismo, contar con un representante con facultades suficientes para atender inmediatamente estas llamadas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- REPORTES QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar por escrito de manera mensual a la jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" un reporte diario de actividades por cada ruta de transporte de personal, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha
- Horario de entrada y salida de las instalaciones de "EL COLEGIO" por rutas.
- Nombre del operador.
- Número económico de la unidad.
- Ruta.
- Número de usuarios.
- Firma del operador del servicio y a la presentación del reporte ante "EL COLEGIO" deberá agregar la firma del supervisor por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Firma de entera satisfacción de la recepción de cada servicio por parte de la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

Además, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "EL COLEGIO" el reporte del servicio proporcionado de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** del presente contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá indicar el lugar de encierro de las unidades.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar durante la realización del servicio de transporte y la vigencia del contrato, con un supervisor con facultades y la capacidad para tomar decisiones con el objeto de coordinar el servicio y resolver cualquier asunto. "EL COLEGIO" tendrá en todo momento el derecho de supervisar el servicio, a través de la jefa del Departamento de Servicios Generales y que los autobuses reúnan las características precisadas en el **Anexo Técnico** del presente contrato, así como de proporcionar las instrucciones que estime procedentes.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El personal que sea contratado y destinado para la prestación del servicio de transporte, estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en contra de "EL COLEGIO" por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar el servicio, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el “que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, “EL COLEGIO” designa a la Jefa del Departamento de Servicios Generales para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior, sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de “EL COLEGIO”.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La Dirección de Servicios Generales de “EL COLEGIO”, por conducto de la jefa del Departamento de Servicios Generales, será la responsable de la coordinación, administración, verificación, supervisión y cumplimiento del servicio de transporte de personal para “EL COLEGIO”.

#### **DÉCIMA SEXTA. - INSPECCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Cuando “EL COLEGIO” lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros, inspecciones, visitas, supervisiones con el fin de verificar sistemáticamente que el servicio cumpla con las especificaciones establecidas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, así como cualquier eventualidad que durante el servicio pudiera presentarse.

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del servicio o cualquier otro aspecto de relevancia, “EL COLEGIO” emitirá un reporte, señalando el plazo para su atención. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente, realizando la corrección de las observaciones reportadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá solicitar la ampliación del plazo señalando las razones que lo justifiquen.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DEL SERVICIO.**

“EL COLEGIO” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) el monto total del contrato o la cantidad de los servicios contratados, siempre que el precio, condiciones y el servicio sea igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

#### **DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el servicio de transporte a "EL COLEGIO" de lunes a viernes y la vigencia del contrato será del **4 de enero hasta el 20 de diciembre de 2024**.

#### **VIGÉSIMA. - DÍAS INHÁBILES.**

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes: 1 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; toda la semana santa; 1º y 5 de mayo; 15 y 16 de septiembre; 12 de octubre; 1º, 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios materia del presente contrato, se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio de transporte, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acordarán el plazo de suspensión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del mismo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio de transporte originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **a. Penas convencionales.**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio de transporte, pactado en el presente contrato. Para ello, la Jefa del Departamento de Servicios Generales de "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la situación de atraso en la que se encuentre.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento sobre el importe del servicio de transporte que no hubiere sido proporcionado oportunamente conforme al **Anexo Técnico** del presente contrato, desde la fecha en que debió proporcionarse hasta el momento de su realización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y serán determinadas en función del servicio no proporcionado oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatas de pago.

#### **b. Deducciones al pago.**

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., “EL COLEGIO” aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” respecto de la prestación del servicio de transporte. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de la prestación del servicio de transporte, de acuerdo al presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente para su cobro.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione el servicio de transporte de personal para “EL COLEGIO”, objeto del presente contrato en las fechas pactadas;
2. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la prestación del servicio de transporte de personal, conforme a lo establecido en el presente contrato;
3. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecute la entrega del servicio de transporte de personal de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo Técnico**;
4. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no dé cumplimiento a la ejecución del servicio de transporte de personal y que a juicio de “EL COLEGIO”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del servicio en el plazo estipulado en el presente contrato;

5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles,
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación del servicio de transporte de personal;
7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y
8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto del servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporciona el servicio de transporte en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024, en su modalidad de contrato abierto. COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

\_\_\_\_\_  
**LEGAL.**

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA  
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**MTRA. ROCIO PÉREZ FENTANES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
GENERALES.**

ANEXO 3

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-05-23.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 \_\_\_\_\_ ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 \_\_\_\_\_ TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 \_\_\_\_\_ EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 \_\_\_\_\_ SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 \_\_\_\_\_ SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA "LEY" Y 44 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, COLMEX-LPN-ADQ-05-23 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

#### SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, COLMEX-LPN-ADQ-05-23, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, COLMEX-LPN-ADQ-05-23.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ

POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, COLMEX-LPN-ADQ-05-23, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024 EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, COLMEX-LPN-ADQ-05-23** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.**

**“EL PARTICIPANTE A”**

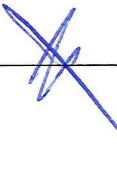

**“EL PARTICIPANTE B”**

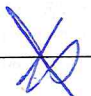
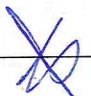
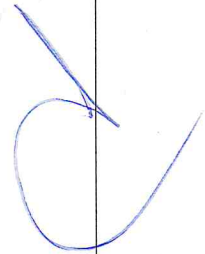
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**


\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**

**ANEXO 4**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., EN EL EJERCICIO 2024, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-05-23.**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA						
<p><b>TEC-1.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido de la Convocatoria</b> del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la <b>Junta de Aclaraciones</b>, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. <b>Se anexa formato.</b></p>							
<p><b>TEC-2.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria. <b>Se anexa formato.</b></p>							
<p><b>TEC-3.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" <b>la propuesta técnica</b> debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y <b>Anexo técnico.</b></p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>							
<p><b>TEC-4.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la concesión o permiso para prestar el servicio de transporte de personal expedido por las autoridades competentes y que cubra la vigencia del contrato que se derive de la presente Convocatoria.</p>							
<p><b>TEC-5.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que la empresa que representa y el personal que propone para la prestación del "servicio" conocen y cumplen con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, así como las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales y que durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento realizará las actualizaciones que correspondan y dará cumplimiento a la demás normatividad aplicable.</p> <p>Las Norma Oficial referida en el párrafo anterior es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014</b></td> <td>Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.</td> <td>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</td> </tr> </tbody> </table>	NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	<b>Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014</b>	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	
NOM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA					
<b>Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014</b>	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes					
<p><b>TEC-6.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> el formato de la "<b>Acreditación de la Personalidad Jurídica</b>" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los servicios materia de la presente Convocatoria, adjuntando el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p>							

<p>En caso de ser persona física, adjuntar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. <b>Se anexa formato.</b></p>	
<p><b>TEC-7. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible</b> de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).</p>	
<p><b>TEC-8.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de "servicio".</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. <b>Se anexa formato.</b></p>	
<p><b>TEC-9.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. <b>Se anexa formato.</b></p>	
<p><b>TEC-10.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2022 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la última declaración provisional del mes de <b>junio del 2023</b>. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, <b>deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.</b></p>	
<p><b>TEC-11.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (<b>anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional</b>) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p><b>TEC-12.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. <b>Se anexa formato.</b></p>	
<p><b>TEC-13.</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p><b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, que contenga la <b>relación de clientes de los tres últimos años</b> con quienes haya prestado servicios con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".</p> <p>Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y nivel de satisfacción de los servicios.</p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el <b>original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas de los años 2021, 2022 o 2023</b>, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.</p>	
<p><b>TEC-15.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. <b>Se anexa formato.</b></p>	
<p><b>TEC-16.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que se obliga a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando, además, que cuenta con la infraestructura necesaria y el</p>	

personal capacitado y certificado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo. <b>Se anexa formato.</b>	
<b>TEC-17.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los servicios de transporte de personal, ya sea en empresas públicas o privadas.	
<b>TEC-18.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> , que los autobuses, equipos y herramientas que utilizará para la prestación del "servicio" se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación. Toda vez que el personal que designará para proporcionar el "servicio" de transporte de personal utilizará las medidas de seguridad para desarrollar sus actividades. Además, mantendrá actualizadas las pólizas de seguro por la vigencia del contrato. <b>Se anexa formato.</b>	
<b>TEC-19.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> , que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la prestación del "servicio", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones, además quedará obligado a exhibir copia de la inscripción o el alta correspondiente, así como la documentación que acredite el pago de dichas obligaciones, cuando "EL COLEGIO" así lo requiera. <b>Se anexa formato.</b>	
<b>TEC-20.</b> Presentar plantilla de personal en papel membretado del "licitante" firmado por el apoderado o representante legal con el que prestará el "servicio" de transporte de personal, adjuntando los comprobantes de capacitación emitidos por una Institución autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con vigencia no mayor a un año y <b>copia de las licencias de conducir tipo "A" vigentes.</b>	
<b>TEC-21.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. <b>Se anexa formato</b>	
<b>TEC-22.-</b> El "licitante" deberá presentar un programa anual de mantenimiento de los autobuses con los que proporcionará el "servicio".	
<b>TEC-23.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> , que es de nacionalidad mexicana. <b>Se anexa formato.</b>	
<b>TEC-24.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> , el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.  En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como " <b>No aplica.</b> "	